



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe de la Comisión de Derechos Humanos correspondiente a la realización del foro: *La protección de los derechos humanos de la ciudadanía ante el combate a la delincuencia organizada*

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de septiembre de 2010

Dip. Josefina Vázquez Mota

Presidenta de la Junta de Coordinación Política

Presente

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en el numeral 4 del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece los lineamientos para la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las comisiones y comités, presentamos el siguiente:

Informe

De conformidad con el programa de actividades de la Comisión de Derechos Humanos y con el fin de fomentar el respeto de los derechos humanos en el marco del combate a la delincuencia organizada, el pasado 26 de mayo del presente se realizó el foro: *La protección de los derechos humanos de la ciudadanía ante el combate a la delincuencia organizada*, celebrado en el salón Luis Sahagún de la Casa de la Cultura, en Morelia, Michoacán.

Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados federal que asistieron al foro, fueron los siguientes diputados: Rubén Moreira Valdez, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Martín García Avilés, Lizbeth García Coronado, Margarita Gallegos Soto, Sabino Bautista Concepción, Florentina Rosario Morales, Héctor Hernández Silva y Noé Fernando Garza Flores.

En el contexto de la estrategia del Ejecutivo federal para combatir al crimen organizado, en diversos sectores de la sociedad mexicana han surgido demandas de respeto a las normas constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

Desde esa perspectiva la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideraron importante abrir un espacio de análisis y reflexión para escuchar propuestas e iniciativas sobre esta problemática, con los siguientes:

Objetivos

- Promover la protección integral a los derechos humanos en el marco del combate a la delincuencia organizada
- Valorar desde diversas perspectivas el uso actual de las figuras jurídicas del testigo protegido y el arraigo
- Analizar, en el contexto del derecho comparado, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Reflexionar sobre el concepto, tipificación y penalización de la delincuencia organizada

Temática

Los temas del foro estuvieron centrados en la tipificación y penalización de los delitos de delincuencia organizada del marco jurídico nacional e internacional. Se analizaron las posibles acciones y estrategias para combatir al crimen organizado emprendidas por el Estado mexicano.

Dentro de la temática se abordó el análisis de las figuras jurídicas del arraigo y del testigo protegido, tanto en el marco jurídico nacional, como en el derecho comparado, en el sentido de que estas figuras son violatorias de los derechos humanos y de las garantías del debido proceso y presunción de la inocencia. Asimismo se analizaron temas sobre las víctimas del delito y la situación del sistema penitenciario en México.

Programa

El foro se desarrolló en los siguientes segmentos:

1. En la parte de presentación de autoridades y bienvenida se realizaron las siguientes intervenciones:

- Intervención del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del Grupo Plural Michoacán
- Intervención del senador Silvano Aureoles Conejo
- Intervención del Lic. Ignacio Mendoza Jiménez, funcionario público liberado
- Mensaje del diputado Rubén Moreira Valdez, presidente de la Comisión de Derechos de la Cámara de Diputados
- Inauguración por parte del secretario de Gobierno, Lic. Fidel Calderón Torreblanca, en representación del Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán
- Conferencia magistral a cargo del Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

2. En el primer panel de expertos se contó con la presencia del diputado Martín García Avilés como moderador y de los siguientes ponentes:

- Lic. Julián Andrade Jardi, director general de *Newsweek*
- Dr. Ernesto López Portillo Vargas, especialista
- Dr. Miguel Ontiveros Alonso, coordinador general del Instituto de Formación Profesional de PGDF

3. En el segundo panel de expertos se contó con la presencia de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía como moderadora y de los siguientes ponentes:

- Lic. Marat Paredes Montiel, titular de la segunda visitaduría de la CNDH
- Dr. Samuel González Ruiz, especialista
- Magistrada Lilia Mónica López Benítez, especialista

4. Participación de la Sra. Cristina Cortés Carrillo, representante del Colectivo de Organizaciones de Derechos Humanos.

5. Clausura a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.

Desarrollo

A. Presentación e intervención de autoridades

a) El diputado Víctor Manuel Báez Ceja, integrante del Grupo Plural de Trabajo para darle seguimiento al proceso judicial al que han sido sometidos ex funcionarios del estado de Michoacán, por presuntos vínculos con organizaciones delictiva, señaló que a un año del operativo de la entonces denominada Policía Federal Preventiva en el que se detuvieron a 32 ex funcionario de Michoacán por presuntos vínculos con el crimen organizado, se han hecho evidentes múltiples violaciones de los derechos humanos de los detenidos en ese operativo.

Mencionó también, la importancia de legislar en materia de la reparación del daño, al respecto, el diputado Víctor M. Báez dijo que los daños que causó el operativo no solo se manifestó en los detenidos, hubo daños colaterales que afectaron la imagen en general del estado, provocando con ello la pérdida de empleos y en consecuencia más pobreza.

También señaló que no se está en contra de la lucha en contra del crimen organizado, pero que este debe ser dentro del marco de la ley.

El diputado reconoció la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), representada en este acto por su presidente, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, la cual emitió la recomendación número 72/2009, pero que lamentablemente esta no fue aceptada por las autoridades a quienes fue dirigida. Por lo que ya se está discutiendo en la Cámara de Diputados la minuta que aprobó el senado de la República que contiene importantes reformas en materia de derechos humanos, entre las que destaca la reforma que permite que las recomendaciones de la CNDH sean aceptadas, atendidas y en caso contrario sean sancionadas las autoridades que no cumplan con las normas.

El caso del *michoacanazo* es un precedente para que los diputados federales puedan legislar en materia del arraigo y testigo protegido, evitando así que gente inocente sea detenida y sujeta a un proceso ilegal.

Por otra parte el Senador Silvano Aureoles Conejo manifestó que el operativo de la Policía Federal Preventiva en Michoacán no sólo violó la soberanía del estado, sino que principalmente se violaron los derechos fundamentales de la ciudadanía, sin

embargo, con la liberación de algunos de los detenidos, los argumentos de las autoridades se han venido abajo.

Señaló la importancia de este foro, en razón de la importancia de analizar la conveniencia de tener en el marco jurídico nacional las figuras jurídicas del arraigo y del testigo protegido, que sólo han servido como instrumentos del gobierno federal para llevar a cabo sus fines políticos.

También reconoció la labor del presidente de la CNDH, que en ese entonces era Primer Visitador de ese organismo, así como de otros funcionarios públicos que decidieron asistir a los detenidos.

Finalmente señaló la importancia de llevar a cabo las reformas para eliminar del marco constitucional las figuras jurídicas del arraigo y del testigo protegido.

b) El Sr. Ignacio Mendoza Jiménez inició con una breve descripción de los hechos ocurridos el 26 de mayo de 2009 en los que fueron detenidos 32 ex funcionarios por presuntos vínculos con la delincuencia organizada, hechos en los que fueron violados sus derechos humanos y sus garantías individuales.

Esta intervención se basó en la narración de los medios de prueba que el Ministerio Público de la Federación utilizó para solicitar a los jueces de consignación las órdenes de detención o presentación, y las cuales están plagadas de inconsistencias, tal es el caso de los testigos protegidos o colaboradores. Estos medios de prueba fueron urdidos por el gobierno federal como un golpe mediático, pues fue previo al proceso electoral que se llevó a cabo el año pasado.

El Sr. Ignacio Mendoza señaló que los testigos protegidos son delincuentes que testifican con carácter de confesión, pero que lo hacen sin estar un abogado presente, lo cual invalida esa confesión, otra situación que pone en duda la credibilidad de los testigos protegidos, es que estas siempre acompañados del Ministerio Público de la Federación lo que hace suponer que son testigos aleccionados, y más aun, los testigos protegidos que declararon en Morelia, el mismo día estaban declarando en Quintana Roo.

El Sr. Ignacio Mendoza concluyó su participación señalando que estos hechos deben servir para hacer mejores leyes, en donde los poderes de la Federación rindan cuentas y estemos frente a un régimen verdaderamente democrático.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

c) El diputado Rubén Moreira Valdez inició su participación agradeciendo a las autoridades que facilitaron la realización de este foro en la ciudad de Morelia, Michoacán.

El diputado Rubén Moreira señaló que en lo acontecido el 26 de mayo de 2009 conocido como el *michoacanazo*, se gestó una historia de justicia, de héroes y de reflexión. En estos hechos hubo una gran injusticia, pero también surgieron héroes en las personas de los familiares que estuvieron acompañando a los detenidos, por eso la necesidad de proteger la institución de la familia porque es el lazo que une a los integrantes de la misma y se apoyan entre sí.

Otras instituciones que fueron las primeras en denunciar los hechos, fueron las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos. Por otro lado, el diputado Rubén Moreira reconoció la labor del presidente de la CNDH, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva. Este año se cumplen 20 años de la creación de este organismo, en ese entonces la sociedad tenía la creencia que la Comisión defendía a los delincuentes, pero hoy se sabe de la importancia que tiene el organismo para defender los derechos humanos de la sociedad.

El diputado Rubén Moreira señaló que lo primero que llevó cabo el Grupo Plural de diputados que se formó para darle seguimiento al proceso judicial de los michoacanos detenidos, fue la de analizar la recomendación 72/2009, emitida por la CNDH, en la que se expresa que por las inconsistencias del proceso, los detenidos deberían estar en libertad, pero siguen en prisión porque este país no ha reflexionado sobre estos hechos, más aun, no han salido de prisión porque el Estado se confabuló para que no salieran, esto se demuestra porque cuando los detiene son llevados a México, después son llevados a otras partes de la República, los detenidos son arraigados, esta figura jurídica que la ONU dice que es violatoria de los derechos humanos, que los expertos señalan que no debe estar en la Constitución, y por lo que el diputado Rubén Moreira junto con el senador Silvano Aureoles, presentaron una iniciativa para eliminarla del texto constitucional.

Otro punto que mencionó el diputado Rubén Moreira es en torno al testigo protegido, esta figura que al igual que el arraigo no pueden estar insertas en la Constitución, por el dicho de un delincuente no debe tener ningún valor probatorio para detener a ninguna persona, cualquier figura jurídica que no tenga un contrapeso será dañina para todos.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

El diputado Rubén Moreira hizo una reflexión en la que involucra a los estudiantes universitarios que estuvieron presentes porque, dice el diputado, "en las escuelas se dice que antes del derecho esta la justicia y a este país le hace falta mucha justicia", por lo que, es necesario revisar las figuras jurídicas del arraigo y del testigo protegido, discutir la minuta del Senado de la República que contiene la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la que se dota de mas facultades a la CNDH.

La intervención del diputado Rubén Moreira terminó reconociendo la labor del senador Carlos Sotelo, quien preside un grupo plural de senadores que también atiende el caso de Michoacán, además de un reconocimiento al Gobernador del estado, Leonel Godoy Rangel por la forma en que defendió la causa de los detenidos, pero sobre todo, la forma en que defendió las instituciones del gobierno de Michoacán.

d) La inauguración del foro: La protección de los derechos humanos de la ciudadanía ante el combate a la delincuencia organizada, fue a cargo del secretario de gobierno, Lic. Fidel Calderón Torreblanca, en representación del Mtro. Leonel Godoy Rangel, Gobernador Constitucional del estado de Michoacán.

El Lic. Fidel Calderón, hizo extensivo el mensaje del gobernador Leonel Godoy, en el que manifestó que desde el primer momento, el gobierno de Michoacán expreso su posición institucional respecto de los hechos por el que se detuvieron a los ex funcionarios michoacanos, operativo que careció de bases procedimentales y una estrategia eficaz.

El gobierno del estado refrendó su convicción de combatir al crimen organizado, pero cuando esté sustentado en una estrategia integral que tenga como base el cumplimiento de la ley y el respeto irrestricto de los derechos humanos, acompañado de programas sociales y políticas públicas a favor de la población.

El Lic. Fidel Calderón expreso su confianza de que en las conclusiones de este foro se encontrarán mejores argumentos para la preeminencia del estado de derecho y del bienestar de todos los ciudadanos.

Es así como a las 11:45 horas del 26 de mayo de 2010, el Lic. Fidel Calderón Torreblanca declaró formalmente inaugurado el foro: *La protección de los derechos humanos de la ciudadanía ante al combate a la delincuencia organizada*

B. Conferencia magistral

La conferencia magistral: *Reforma penal y derechos humanos*, estuvo a cargo de presidente de la CNDH, Dr. Raúl Plascencia Villanueva.

El Dr. Plascencia inició su conferencia con una pequeña introducción en la que señaló que en el siglo pasado comienza una tendencia en contra de la impunidad, la injusticia, la tortura, los crímenes de lesa humanidad, entre otros; se tiene la necesidad de sujetar a los servidores públicos a un marco jurídico que atienda el reclamo social de justicia.

Es así, como surge un marco jurídico de excepción, es decir, tenemos un marco jurídico donde están sujetos todos los ciudadanos y el marco jurídico de excepción, este último, en una tendencia internacional, criminaliza a algunas personas, e incluso limitarle sus derechos.

El Dr. Plascencia dividió su conferencia en cuatro puntos:

1. Surgimiento del derecho penal de excepción

En 1993 se reforma la Constitución para introducir el concepto de delincuencia organizada y los delitos graves bajo el pretexto de modernizar el marco jurídico interno, inicia así una tendencia de endurecer las penas en el derecho penal, para contener la violencia generada por el fenómeno del narcotráfico, aunado a lo anterior se van dando transformaciones que definen como guerra la lucha en contra del narcotráfico.

Otro aspecto importante es que la justicia tiene dos facetas: la primera de ellas que respeta los derechos y garantías de los presuntos delincuentes; por otro lado la que califica de enemigos públicos a los delincuentes restándoles sus derechos y calificándolos como sujetos no personas. Al respecto, no hay justificación, so pretexto de erradicar la lucha contra la delincuencia, para restarles sus derechos y garantías a los probables responsables.

Es así como el Estado emprende una lucha en contra de todos, incluso en contra de sí mismo, considerando a las personas como probables culpables y no como probables inocentes.

2. Orientación del sistema de justicia mexicano

En 1993 se lleva a cabo una reforma constitucional que establecería las bases del nuevo sistema de justicia penal mexicano, se introdujeron los conceptos de delincuencia organizada y delitos graves, esto con la intención de modernizar la Constitución.

Anterior a esta reforma, el agente del Ministerio Público estaba impedido para retener legalmente a las personas, con la reforma se disminuyen los derechos de las personas y se faculta a las instituciones públicas para poder retener por 48 hrs., o hasta por 96 en caso de delincuencia organizada, acotando esta facultad en el sentido de que el Ministerio Público no podía retener a una persona para investigar, sin embargo se ha dado la tendencia de pervertir esta disposición y ahora se retiene para investigar.

La Constitución tuvo una serie de reformas que modificaron las bases del sistema de justicia penal mexicano. Es en el 2008 que sufre una reforma que modifica 10 artículos y la cual incluye 17 cambios sustanciales, esta reforma conlleva cuatro tendencias:

- Se flexibilizan figuras jurídicas, principios de derecho y derechos, entre los que destaca el derecho a la legalidad en materia de las órdenes de aprehensión
- Se establece un régimen de excepción para sujetos que son señalados como miembros de la delincuencia organizada, es decir, a estos se les restringen sus derechos
- Se introducen nuevas figuras jurídicas como los medios alternativos de solución de controversias, investigaciones de las corporaciones policiales a cargo de policías, el ejercicio de las acciones penales privadas, entre otras
- Se reorientan las figuras como la extensión de la flagrancia y el cambio de la readaptación social por la reinserción social del delincuente

3. Retrocesos en la reforma al sistema de justicia penal mexicano

Con la reforma de 2008 a la Constitución se da una tendencia de flexibilizar los requisitos para otorgar las órdenes de aprehensión; para solicitar esta

orden se pide que solo obren datos que establezcan que se ha cometido este hecho.

Datos y hechos son dos conceptos que la doctrina y jurisprudencia mexicana no han determinado todavía, por lo que, el cumplimiento de este requisito para que se otorgue una orden de aprehensión limita el ejercicio del derecho de legalidad, y es un retroceso porque desde el siglo XIX no se utilizaban estos conceptos.

4. El arraigo

Es importante analizar el tema del arraigo, una figura jurídica que está presente en el sistema de justicia penal mexicano desde hace 23 años, pero que no se había aplicado porque el Ministerio Público no podía retener a las personas. El arraigo surgió como una medida cautelar para evitar evasión del sujeto; a falta de regulación el arraigo más que una medida cautelar parece ser una prisión preventiva, lo que ha propiciado más abusos que beneficios.

Por lo anterior, se propone eliminar la práctica de detener para investigar, es decir eliminar del sistema de justicia penal mexicano la figura del arraigo, sin embargo la tendencia no es eliminar esta figura, es más se llevó inclusive al texto constitucional.

Entonces, es necesario regular la práctica del arraigo, establecer los límites de la autoridad, los derechos que le son restringidos a la persona y las modalidades de tiempo y lugar para arraigar a una persona.

Muy importante será legislar en materia de régimen jurídico de responsabilidad penal o civil para quien ordene o ejecute la práctica del arraigo, y una vez que se determine la inocencia de la persona determinar esa responsabilidad del servidor público.

Para finalizar la conferencia magistral el Dr. Raúl Plascencia señaló que se requiere un desarrollo permanente de protección y defensa de los derechos humanos. Las reformas al sistema de justicia penal, de acuerdo a la experiencia, no van a resolver el problema de la delincuencia organizada; por lo que, se debe reorientar el camino a seguir, es decir, limitar más los derechos y prerrogativas de las personas, o respetar sus derechos y libertades.

C. Primer panel

Después de la lectura curricular de los expertos ponente el diputado Martín García Avilés, quien fungió como moderador de este panel, le otorgó el uso de la voz al Lic. Julián Andrade Jardi.

a) En su intervención el Lic. Julián Andrade hizo una reflexión en torno a los testigos protegidos o colaboradores desde el punto de vista crítico del periodismo.

El Lic. Julián Andrade señaló que, de acuerdo a la información que se puede obtener a través del periodismo, las declaraciones de los testigos protegidos de ninguna manera puede calificarse de verídica, porque no puede ser confiable el dicho de una persona que traiciona a sus jefes, a sus colegas.

Sin embargo las autoridades hacen uso estos testigos porque se ven obligados a presentar algún medio de prueba para cumplir con un objetivo, un fin que poco o nada tiene que ver con la justicia. Entonces, hay una responsabilidad por parte de la autoridad en el uso indiscriminado de la utilización de estos medio.

El Lic. Julián Andrade terminó su intervención diciendo que, de acuerdo con la experiencia, hacer uso de estos medios de prueba para fines distintos a los de la consecución de la justicia, provoca efectos negativos en el desarrollo de los procesos y en el impacto en la sociedad.

Posteriormente el diputado Martín García le cedió el uso de la voz al Lic. Ernesto López Portillo Vargas.

b) La intervención del Lic. Ernesto López Portillo Vargas estuvo dirigida a analizar el fenómeno de la delincuencia organizada. Al respectó señaló que, como un problema multifactorial, no sólo se debe analizar desde el ámbito penal, también en un contexto social y político.

Señala el Lic. Ernesto López Portillo que es necesario analizar por qué se tiene la convicción de que las modificaciones de las normas jurídicas, traerán consigo un cambio en la realidad social. Las reformas que se planteen para cualquier ordenamiento jurídico debe acompañarse de de suficiente información que sustente dicha modificación y para que esta sea más eficaz.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

El Lic. Ernesto López Portillo mencionó que en toda democracia el poder ejercido por las instituciones debe estar bajo control, para que sean más suficientes y a su vez estas respeten los derechos humanos; la ley por si sola no puede generar esta situación, requiere de mecanismos que faciliten su aplicación.

Ejemplo de lo anterior, es que las instituciones policiales deben tener mecanismos de controles estandarizados, en general todas las instituciones deben de contar con estándares de control, de lo contrario generan mecanismos de autogobierno y si estos son débiles se pueden contaminar por intereses privados, como lo hemos visto con la delincuencia organizada que controla a los cuerpos policiacos.

El Lic. Ernesto López Portillo concluye con su propuesta de estandarizar el desempeño profesional de las autoridades para que toda ley sea más eficaz.

El diputado Martín García le cedió el uso de la voz al Dr. Miguel Ontiveros Alonso.

c) El Dr. Miguel Ontiveros Alonso, señaló, en relación a la guerra en contra de la delincuencia organizada, que el término guerra es inapropiado, ya que este se contrapone al término de derecho. La delincuencia organizada es un delito y como tal, este no se combate, se previene se persigue y se sanciona.

En su explicación, el Dr. Miguel Ontiveros señaló que esta guerra contra la delincuencia organizada es una simulación del Estado mexicano, porque no existe, como tal, en Estados democráticos.

En esta parte de su intervención el Dr. Miguel Ontiveros, explicó las implicaciones legales de la figura jurídica del arraigo, señaló que esta es una evidente contraposición con la presunción de la inocencia, es decir, soy inocente hasta que se demuestra lo contrario; sin embargo la autoridad puede detener a un presunto responsable hasta por 80 días para probar su presunta culpabilidad.

En discordancia con el Lic. Ernesto López Portillo, el Dr. Ontiveros afirmó que las reformas a las leyes si hacen mucho, afectan la realidad en perjuicio de las personas, al respecto señaló que la reforma constitucional de junio de 2008 se estableció el derecho penal del enemigo, ya que se restringen los derechos de aquellos que presuntamente pueden ser miembros de la delincuencia organizada.

Por lo que, consideró, en coincidencia con el Lic. Ernesto López Portillo, que una reforma constitucional debe acompañarse de mecanismos de estandarización de desempeño profesional para un efectivo respeto de los derechos humanos.

El Dr. Miguel Ontiveros concluyó su intervención señalando que se debe aprovechar el trabajo de las comisiones legislativas de derechos humanos para armonizar, a través, de leyes generales, los tratados internacionales.

En la réplica el Lic. Miguel López Portillo, afirmó que tanto él como el Dr. Ontiveros tiene razón en relación con la eficacia de una reforma, al respecto señaló que una reforma si puede causar perjuicio como lo afirmó el Dr. Ontiveros, pero él se refería, cuando dijo que una reforma no es suficiente, si esta no se acompaña de un análisis del impacto de eficiencia y cumplimiento de sus expectativas.

Para abundar más en su explicación, señaló que en la Constitución podemos encontrar cuatro principios: de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a los que ahora se le suman dos más; el de objetividad y respeto de los derechos humanos; y para lograr que los cuerpos policiacos cumplan con estos principios se debe establecer un sistema complejo de aplicación de estándares.

D. Segundo panel

Después de la lectura a su currículum, la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía como moderadora de este panel, le otorgó el uso de la voz al Lic. Marat Paredes Montiel.

a) En su intervención el Lic. Marat Paredes trató el tema del derecho a la inviolabilidad del domicilio regulado por la Constitución. Al respecto, el Lic. Marat Paredes señaló que la Constitución no solo es un ordenamiento jurídico para juristas que interpretan sus disposiciones, también es una guía para los no juristas, para las personas es la expresión del estadio de desarrollo social en la que los ciudadanos vivimos en la realidad.

Lo anterior, lo mencionó el Lic. Marat Paredes porque las autoridades han tratado de evadir el cumplimiento y respeto de los derechos humanos con estrategias aparentemente legales para la consecución de algún objetivo; ejemplo de ello son las detenciones en el caso de los ex funcionarios de Michoacán que fueron detenidos en oficinas de gobierno, en este asunto la autoridad llevó a cabo cateos



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

sin la orden correspondiente justificando su actuar diciendo que eran lugares públicos, sin embargo para llevar a cabo un cateo la ley es específica y señala que se requiere una orden expedida por un juez, por lo que los cateos y detenciones realizadas en esta caso fueron ilegales.

Continuando con su exposición el Lic. Marat Paredes explicó que en la Constitución encontramos dos cláusulas: la libertad y la propiedad, esta última no se ha respetado por las constantes violaciones al derecho de inviolabilidad del domicilio, sin embargo, las personas hacen a un lado la importancia del respeto de este derecho humanos, porque no quieren denunciar los cateos ilegales señalando que no se llevaron sus pertenencias; situación peligrosa porque comienza a relajarse el respeto a los derechos humanos.

El Lic. Marat Paredes concluye su intervención señalando la importancia de no permitir la violación a los derechos humanos consagrados en la Constitución.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía leyó el currículum del Dr. Samuel González Ruíz, para posteriormente cederle el uso de la voz.

b) El Dr. Samuel González en su intervención explicó que la principal función del estado debe ser la de respetar los derechos humanos en todas sus actividades, particularmente en la lucha contra la delincuencia organizada dando cumplimiento a los más altos estándares internacionales que marcan los tratados internacionales en la materia, entre los que destacan el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos.

El Dr. Samuel Ruíz que existen dos convenciones que son el parámetro para llevar a cabo esta lucha en contra de la delincuencia organizada en el marco del respeto a los derechos humanos, estas son: la Convención para la Lucha contra la Delincuencia Organizada de Palermo y la Convención de Anticorrupción de Mérida.

El Dr. Samuel González, en coincidencia con el Lic. Ernesto López Portillo, señaló que el problema derivado de la lucha contra la delincuencia organizada no está en la ley o sus posibles reformas, el verdadero problema surge en las instituciones y es por la falta de una estrategia y planeación en la que los responsables respeten los derechos humanos. Es así como la estrategia del ejecutivo federal en esta lucha es una estrategia fallida, ya que está basada en el uso de las fuerzas armadas y no de los servicios de inteligencia.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

Respecto a las detenciones, el Dr. Samuel González afirmó que la Convención de Palermo señala que las detenciones arbitrarias están prohibidas, aun cuando estas sean ordenadas por un juez, porque una detención legal debe estar basada en elementos objetivos de investigación y no en simples suposiciones. Para abundar, el Dr. Samuel dio lectura a las definiciones de las actividades de investigación que deben cubrir las autoridades de la ONU.

El Dr. Samuel concluyó su participación señalando que deben regularse las figuras jurídicas del arraigo, el testigo protegido, las operaciones en cubierto y las intervenciones telefónicas, entre otras, pero sobre todo se deben mejorar las actuaciones de las instituciones para que sean en estricto apego a derecho.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía leyó el currículum de la Magda. Lilia Mónica López Benítez, para posteriormente cederle el uso de la voz.

c) La Magda. Mónica López explicó que la figura del testigo protegido no ha tenido la eficacia que se pretendió con la reforma constitucional de 2008, porque la forma en que ha sido utilizada por las instituciones vulnera derechos sustantivos consagrados en la Constitución, tales como los derechos contenidos en el artículo 20 constitucional y que le son favorables a personas que probablemente sean delincuentes.

La reforma constitucional de 2008, explicó la Magda. Mónica López, cambió el sistema de justicia penal en México, instaurándose un sistema acusatorio adversarial, y los artículos reformados establecen la figura del testigo protegido. Por otra parte, la forma en que se plantearon las reformas nos lleva a pensar que no se violan derechos sustantivos, aunque doctrinalmente así sea.

La Magda. Mónica López señaló que es necesario establecer elementos operativos para combatir a la delincuencia organizada, tomando en cuenta que son grupos altamente organizados y que cuentan con la información adecuada para llevar cabo sus operaciones.

Por otro lado, dice la Magda. Mónica López que también se debe regular la figura del testigo protegido, e incluso desarrollar un programa de protección de testigos para evitar los abusos y que de verdad ayude a combatir a la delincuencia organizada.



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

La Magda. Mónica López concluyó su participación señalando, en coincidencia con los expertos que la antecedieron, que el problema de la ineficacia de la lucha contra la delincuencia organizada no son las leyes o sus reformas, sino de las instituciones.

E. En la última parte del evento la Sra. Cristina Cortés Carrillo, representante del Colectivo de Organizaciones de Derechos Humanos, llevó a cabo una presentación en PowerPoint en relación a las actividades que realiza el Colectivo con motivo de la detención de los ex funcionarios michoacanos.

El mensaje y declaratoria de clausura estuvo a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.

A dicho evento acudieron aproximadamente 320 personas, entre las que destacan diputados federales y locales de los estados de Michoacán y de Coahuila, así como también: senadores, autoridades locales de los tres poderes, ex servidores públicos liberados, así como familiares y abogados de 10 ex funcionarios aún detenidos por el *michoacanazo*, representantes de organizaciones de derechos humanos de Michoacán y de medios de comunicación local y nacional.

Finalmente es importante mencionar que se cumplieron los objetivos del foro superándose las expectativas del mismo por la gran afluencia y por el alto nivel de invitados especiales y expertos ponentes.

Nombre

Firma

Dip. Rubén Moreira Valdez

Presidente

Dip. Sabino Bautista Concepción

Secretarios



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Foro: La protección de los
derechos humanos...
26 de mayo de 2010

Dip. Jaime Flores Castañeda

Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Dip. Clara Gómez Caro

Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama

Dip. Rosi Orozco

Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz